



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : COMPAÑÍA PALMA TROPICAL S.A.S.
DEMANDADO : SERVISTRUMENTACIÓN S.A.S.
RADICACIÓN : 41-001-40-22-008-2019-00134-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a designar nuevo Curador Ad Litem, por lo que se nombra al abogado **JUAN CARLOS TRUJILLO BOHORQUEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.079.179.181 y Tarjeta Profesional No. 339.398, en dicho cargo, para que represente al demandado **SERVISTRUMENTACIÓN S.A.S.**, identificado con el Nit. No. 900.379.411-6, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En ese orden de ideas, comuníquesele al profesional del derecho para que entre a ejercer el cargo, conforme lo indica el artículo 48-7 del Código General del Proceso. En consecuencia, el despacho

RESUELVE.-

PRIMERO: DESIGNAR al Profesional en Derecho **JUAN CARLOS TRUJILLO BOHORQUEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.079.179.181 y Tarjeta Profesional No. 339.398, quien podrá ser notificado a través de la dirección electrónica juanshotb91@gmail.com.

SEGUNDO: COMUNICAR la determinación al abogado, con la advertencia descrita en la parte motiva de esta decisión.

TERCERO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para que la profesional informe si se encuentra inmersa en la causal de excepción descrita en el acápite anterior.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 26 de marzo de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 016 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO